

ACTA/No. CINCUENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORTE PLENA DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintidós de junio del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, José Roberto Argueta Manzano, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. SUSPENSIÓN DE PLAZOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. REGLAS TRANSITORIAS EN EL PROCESO PENAL PARA IMPUTADOS DETENIDOS. II. SITUACIÓN DE EMPLEADOS MAYORES DE 60 AÑOS. III. SOLICITUD DEL CÓMITE DE SEGURIDAD OCUPACIONAL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda extraordinaria e incorpora un punto de Varios sobre las distintas peticiones que se generan alrededor de la misma temática. **Se aprueba agenda modificada con doce votos.** I. SUSPENSIÓN DE PLAZOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. REGLAS TRANSITORIAS EN EL PROCESO PENAL PARA IMPUTADOS DETENIDOS. Magistrado Presidente informa que se está trabajando en un proyecto de Decreto de suspensión de plazos legales y

administrativos. Se concede la palabra a Magistrada Dueñas quien expresa su preocupación por el hecho de que se cree que esta facultad es de la Corte el suspender los plazos y proteger también a su personal y usuarios; lo cual no es cierto, pues tiene que ser por mandato de ley, que se realice. Pide que se hagan gestiones en Asamblea y se informe a la población. Magistrado Calderón indica que debe de explicarse que si no hay suspensión de plazos, el deber de todos los funcionarios es tomar control del respeto de plazos y hacerlo llegar a la Presidencia de la República, puesto que mientras no se suspendan plazos, no puede tampoco cumplirse con la protección de los mismos empleados y usuarios. Magistrado Rivera Márquez refiere que afuera se critica que no se ha actuado; sin embargo, es importante hacer ver a la Presidencia de la República esta gestión pendiente. Se aclara que el Decreto aprobado por la Asamblea llegó a la Presidencia de la República y ha vencido ya el período acordado de suspensión. Interviene Magistrado Ramírez Murcia, uniéndose a lo manifestado anteriormente, considerando que es en la Presidencia de la República donde debe dirigirse la comunicación para instarle a que acompañe esta iniciativa. Magistrado Sánchez acompaña petición. Magistrada Chicas interviene sugiriendo se intente otro mecanismo de comunicación, porque el utilizado no alcanza para llegar a la población en general. Magistrada Dueñas señala que las instrucciones que ella ha trasladado en los casos de enfermedad de jueces, es que se tomen acciones inmediatas para apoyarlos. Magistrado Ramírez Murcia considera que no puede decirse en la comunicación que existe coronavirus en el Órgano Judicial puesto que no es cierto y es a su consideración una acción de terrorismo en contra del Órgano Judicial el traslado de una foto de una persona en

los pasillos del Centro Judicial Isidro Menéndez, que en el pasado había sido tomada, de una persona en estado de ebriedad. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados López Jerez y Rivas Galindo.** Apoya una propuesta de que la Dirección de Comunicaciones asuma un rol más agresivo en cuanto a la comunicación a la población y clarificación hacia los empleados. Magistrado Argueta Manzano refiere que su persona ha insistido por años en cuanto a que la política de comunicación es reactiva y debe reformarse inmediatamente, porque esta campaña de desprestigio y deterioro que va en aumento. Retomando el tema en discusión, se aclara que el Decreto emitido por la Asamblea Legislativa llevaba la suspensión prevista hasta el diecinueve de junio, aunque el plazo para sancionar el Decreto del Ejecutivo aún no había vencido. Se retoma la discusión de enviar nueva petición a la Asamblea Legislativa con la suspensión de plazos, prevista para quince días. Participa Magistrada Rivas Galindo indicando existe una realidad y un aprovechamiento de la misma: no tenemos la capacidad de entregar recursos a todo el personal presente, la estigmatización que se sufre con esta enfermedad y el posible contagio que ha podido existir para muchos empleados en lugares diferentes a las sedes de trabajo. Aclara que el mensaje puede estar equivocado: suspender los plazos no significa que habrá cierre de sedes judiciales, sino que se estará trabajando en ellos, con un número mínimo de personal posible. A su entender, debe el Pleno, ser oportuno en la comunicación. Expresa que todos están al pendiente si nos equivocamos, pero nadie ve el trabajo bueno que se realiza. Apoya la propuesta hecha fuera de micrófono por licenciada de Torrento sobre buscar consensos que acompañen la petición a realizarse. Participa Magistrada Velásquez sobre posibles interpretaciones ante la suspensión de plazos, sugiere aclararlo.

Retoma que otro aspecto a analizar es el plazo a solicitarse a la Asamblea Legislativa. Agrega que hay que revisar además los posibles focos de infección en Centros Judiciales y sedes jurisdiccionales puesto que hay muchos usuarios, incluso aquellos que llegan a través de la Policía Nacional Civil. Se concede la palabra a Magistrado Ramírez Murcia quien indica que hay información que se traslada desde el interior del Pleno o por parte de empleados de alto nivel de la Corte, a sindicalistas y esto lo aprovecha para agenciarse acciones que no le son propias, sino solamente se aprovecha de ellas. Refuerza la postura de mejorar la estrategia comunicacional. **Se llama a votar por aprobar la remisión a la Asamblea Legislativa sobre suspensión de plazos procesales y administrativos por el espacio de quince días, que permitiría la prórroga de los mismos de mantenerse la situación actual: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Chicas y Rivera Márquez. Se continúa analizando propuesta sobre reglas transitorias en el proceso penal para imputados detenidos. En específico se revisan las Reglas respecto a la detención por el término de la audiencia inicial, tramitación y cumplimiento de garantías constitucionales. Magistrada Velásquez participa sobre el tema de riesgos de la celebración de audiencias y la posibilidad real de hacerlo a nivel nacional. Además relaciona cómo se actúa con la prueba que no está en sede judicial. Consulta si la conciliación está prevista y la suspensión condicional del procedimiento. Se retoman aspectos señalados, para poderlos atender agregado el tema de la incorporación probatoria o la negativa a incorporarla en la audiencia preliminar. Hay aspectos propios del proceso penal en cuanto a la prueba a

generarse, comunicación con defensor y con Tribunal de Sentencia asignado, lo que se observa será complicado de materializar en el plazo propuesto en el proyecto, que puede llegar a caer en indefensión el imputado. Magistrada Rivas Galindo menciona que cuando se tomaron medidas extraordinarias en cuanto a Penales, se trabajó por parte de un equipo de los tres poderes del Estado un grupo de medidas transitorias que funcionaron y por tanto, sugiere se podría compartir con otras instancias de los demás Órganos, estas modificaciones. Magistrado Sánchez considera importante recalcar que las medidas analizadas este día son transitorias y que siempre defiende que la defensa del imputado lleva incluida la defensa diferida del propio imputado y que la comunicación debe velarse se realice entre el juez de Instrucción y el Juez de Sentencia donde ha sido remitido su proceso. Se da lectura a propuesta sobre el mecanismo de notificación a través del Director del Centro de Reclusión y el plazo previsto de aplicación por tres meses. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés y Magistrado Cáder.** Magistrado Rivera Márquez expresa inquietud con la modificación de la falta de presencia de las partes materiales y consulta si se evalúa la realización de audiencias virtuales. Se responde que esta condición puede desarrollarse aun teniendo que trabajar en la certeza de la participación de los imputados detenidos durante esta pandemia. Se da lectura al contenido del artículo Ciento treinta y ocho del Código Procesal Penal. **Se llama a votar por aprobar el proyecto de Reglas transitorias del proceso penal para los imputados detenidos, con los aportes específicos dados este día, con resguardo del derecho de defensa: diez votos.** No votan los Magistrados Velásquez y Sánchez. En otro aspecto, Magistrada Rivas Galindo propone que se retomen las facultades y competencias propias de la Presidencia

de la República para actuar en condiciones de emergencia. Magistrado Presidente refiere que en su opinión siempre ha buscado el mecanismo previo de consulta con el Pleno aunque sea esta telefónica; sin embargo advierte que las condiciones pueden llegar a ser extremosas y en ellas, podría utilizarse el respaldo que el Pleno hace a su persona, dentro del marco legal. Concluyen que este apoyo y reconocimiento de competencia, no requiere de votación, ya que están autorizados por la Ley Orgánica Judicial. Magistrado Ramírez Murcia participa sobre el malestar que genera el hecho de que el trabajo que hace y viene haciendo el Pleno sobre la suspensión de los plazos procesales y administrativos, lo estén haciendo ver como el resultado de una gestión sindical lo cual no es cierta. II. SITUACION DE EMPLEADOS MAYORES DE SESENTA AÑOS. Se expone una propuesta de modificación de Acuerdo 8-P-2020 sobre regulaciones de OMS en la consideración de entender a este grupo etario como población vulnerable. Se da lectura a propuesta. Por tanto se propone modificar el acuerdo previo para que el caso de servidores el caso de servidores públicos de sesenta años o más, mujeres en estado de embarazo, puerperio y lactancia exclusiva, personas con enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, respiratorias crónicas, diabetes y cáncer; por presentar un mayor riesgo de enfermar de gravedad por el virus del Covid-19 y a fin de evitar su contagio, deberán realizar sus labores en la modalidad a distancia, siempre que la naturaleza de las funciones asignadas lo permitan; de no ser posible aplicar dicha modalidad, cada jefatura identificará las formas en las que las labores presenciales se realicen en un tiempo menor al ordinario. **Se llama a votar por considerar que en el caso de los servidores públicos** con las referidas condiciones y conforme a lo informado por la Organización Mundial de la Salud, es

necesario incluir a la población de servidores públicos mayores de 60 años y con las citadas enfermedades no transmisibles para que desarrollen sus labores bajo la modalidad a distancia y de no ser posible, sean presenciales pero en menor tiempo del ordinario y por lo tanto se modifica e incorpora el contenido del acuerdo 8-P-2020, en lo atinente. Porque presentan un mayor riesgo de enfermar de gravedad por el virus del Covid-19. Por tanto, se llama a votar por modificar el acuerdo 8-P-2020, para que en el caso de los servidores públicos de sesenta años o más, mujeres en estado de embarazo, puerperio y lactancia exclusiva, persona con enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, respiratorias crónicas, diabetes y cáncer; por presentar un mayor riesgo de enfermar de gravedad por el virus Covid-19 y a fin de evitar su contagio, deberán realizar sus labores en la modalidad a distancia, siempre que la naturaleza de las funciones asignadas lo permitan; de no ser posible aplicar dicha modalidad cada jefatura identificará las formas en las que las labores presenciales se realicen en un tiempo menor a lo ordinario: individualmente estas razones. Pero en todo caso, deberá presentar su renuncia a la suplencia respectiva. Magistrada Rivas Galindo propone que se nombre juez suplente en el Séptimo de Paz con el personal mínimo que no encaja como nexo epidemiológico, en un lugar distinto de la sede ordinaria, ya que si bien se ha sanitizado siempre existe temor. Se abordan algunas alternativas que se trasladarán al Gerente de Asuntos Jurídicos. **Magistrados Rivera Márquez y Ramírez Murcia indican se**

adscriben al voto sobre reforma al acuerdo 8-P-2020. Se da por terminada la sesión. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.